



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0031-2025-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

### VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0005-2025-GM-MDQ/Q, de fecha 10.01.2025; el INFORME N° 034-2025-SG-MDQ de fecha 10.02.2025; el INFORME N° 0019-2025-OTV-CONT-MDQ-Q de fecha 17.02.2025, el INFORME N° 99-2025 -MDQ/OPP/RQY de fecha 13.02.2025, el INFORME LEGAL N° 0036-2025-OAL-MDQ/JAC de fecha 17.02.2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/Q, de fecha 02 de febrero del 2025, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, autorizar la apertura del fondo de caja chica y su reembolso respectivo.

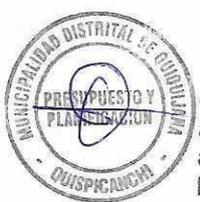
Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arcos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0005-2025-GM-MDQ/Q, de fecha 10.01.2025, se RESUELVE:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR, al Servidor Público Abog. CRUZ PERALTA LUZ MARINA; con DNI N°40993570, como responsable del manejo de los Fondos para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, hasta un máximo de S/ 3,000.00 soles (tres mil con 00/100 soles); de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, quien deberá de administrar, manejar, controlar y rendir el referido Fondo, con observancia estricta de lo establecido en la normatividad citada en la presente Resolución.

Que, mediante el INFORME N° 034-2025-SG-MDQ de fecha 10.02.2025, la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Quiquijana Abog. CRUZ PERALTA LUZ MARINA presenta rendición por el monto de S/ 2,958.10 soles del fondo de Caja Chica asignado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0005-2025-GM-MDQ/Q, solicitando reembolso de fondos fijos de Caja Chica.

Que, mediante el INFORME N° 0019-2025-OTV-CONT-MDQ-Q de fecha 12.02.2025, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez informa que se ha procedido con las labores de verificación y control de la documentación presentado por la responsable de la administración de la caja chica, por lo cual, es procedente el trámite de reembolso de caja chica en atención a la documentación.

Que, mediante el INFORME N° 99-2025 –MDQ/OPP/RQY de fecha 13.02.2025, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Rocio Queccaño Yuca otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,958.10 soles con la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, afecto a la Meta Presupuestal 0031: “GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS” amparado a la Directiva N°002-2023-MDQ/Q.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 0036-2025 –OAL-MDQ/JAC de fecha 17.02.2025, el Asesor Legal de la MDQ, concluye que por las consideraciones expuestas en los informes técnicos y vistos y el análisis correspondiente OPINA: FAVORABLE para el reembolso del fondo de caja chica a la responsable de su manejo, según la verificación contable realizada por INFORME N° 0019-2025-OTV-CONT-MDQ-Q y asignación presupuestal con INFORME N° 99-2025 –MDQ/OPP/RQY.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, el REEMBOLSO del FONDO DE CAJA CHICA con cargo a GASTO CORRIENTE (FUNCIONAMIENTO) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para el Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de S/ 2,958.10 (dos mil novecientos cincuenta y ocho con 10/100 soles) con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados - Rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, afecto a la Meta Presupuestal 0031: “GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS”, amparados a la Directiva N°002-2023-MDQ/Q

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, conforme a Ley.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc:  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - BUSO  
CPC. LIVIO HUISE CARUAMAN LOAYZA  
DNI N° 73949330  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*